

ADMINISTRACION Y FINANZAS

3.1 Los siguientes puntos del orden del día se remitieron al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) para su estudio:

- (i) Examen de los estados financieros revisados de 1990;
- (ii) Examen del presupuesto de 1991;
- (iii) Presupuesto de 1992 y previsión de presupuesto de 1993;
- (iv) Pago de las contribuciones de los miembros ; y
- (v) Conmemoración de CCAMLR-X.

Renuncia del Secretario Ejecutivo

3.2 En el curso de la reunión, el Presidente informó a los miembros que había recibido notificación formal del Secretario Ejecutivo de su intención de renunciar a su cargo después de la reunión de la Comisión de 1992. El Presidente observó que, aunque el Secretario Ejecutivo debe dar un aviso previo de tres meses antes de renunciar a su cargo, lo había comunicado con más de doce meses para que la Comisión pudiera iniciar el proceso de sustitución (CCAMLR-VI, párrafo 29) e incluir los gastos correspondientes en el presupuesto. El SCAF tuvo en cuenta este factor.

3.3 El Presidente notificó a la Comisión su intención de iniciar lo antes posible el proceso de selección, una vez finalizada la reunión. El proceso a seguir, según se acordó en la Sexta reunión (CCAMLR-VI, párrafo 29), junto con el texto del anuncio (CCAMLR-VII, anexo E, párrafo 26) que los miembros deberán utilizar si desean anunciar este puesto, figuran en el anexo 4. El plazo de presentación de solicitudes es el 31 de marzo 1992; los miembros deberán indicar sus candidatos preferidos antes del 30 de junio, y el 31 de julio se notificará a los cinco candidatos principales. Este programa garantiza a los miembros el tiempo necesario para estudiar cuidadosamente las solicitudes de los cinco candidatos finales, antes de la reunión de la Comisión en 1992.

Informe del SCAF

3.4 El Secretario Ejecutivo presentó su informe de la reunión del SCAF (anexo 5).

3.5 El Presidente del SCAF informó a la Comisión que todos los temas planteados durante la reunión del SCAF, y de los que queda constancia en el informe de Secretario Ejecutivo, se habían debatido ampliamente y destacó algunas de las cuestiones expuestas en el curso de la misma.

Examen de los estados financieros revisados de 1990

3.6 La Comisión aceptó los estados financieros de 1990.

Examen del presupuesto de 1991

3.7 La Comisión tomó nota de los resultados previstos de gastos e ingresos para 1991. Tanto Chile como Argentina presentaron sus disculpas por el retraso en el pago de sus contribuciones, e informaron que se estaban dando pasos para satisfacer dichos pagos lo antes posible.

3.8 La delegación de Australia propuso enmendar el reglamento financiero, de manera que se permita acumular intereses en las contribuciones recibidas después de 150 días de finalizado el plazo de pago. Los miembros que paguen con retraso deberán hacer frente al pago de intereses, además de contribuciones suplementarias. Algunas delegaciones indicaron que debían consultar dicha enmienda con las autoridades pertinentes de sus países.

Proyecto de presupuesto para 1992 y previsión de presupuesto para 1993

3.9 El Presidente del SCAF observó que el presupuesto presentado en la reunión del SCAF variaba con respecto del que figuraba en el documento CCAMLR-X/4. Se había eliminado la subpartida “escultura conmemorativa” (A\$25 000), se destinaron A\$10 000 del presupuesto en la subpartida “Asignaciones” para financiar los pagos de finiquito del personal y los costes de sustitución, en tanto que el presupuesto del Comité Científico se incrementó en A\$15 700. El párrafo 26 del informe del SCAF indica que, en los próximos presupuestos, la Comisión quizá quiera aconsejar al Comité Científico en cuanto a limitaciones del presupuesto y tareas prioritarias.

3.10 La Comisión aprobó el presupuesto para 1992, tal y como figuraba en el informe del Secretario Ejecutivo sobre la reunión del SCAF (anexo 5).

3.11 La Comisión tomó nota del presupuesto previsto para 1993.

Pagos de finiquito y costes de sustitución del personal

3.12 La Comisión observó que está obligada contractualmente a cubrir los pagos de finiquito del personal pertinente de la Secretaría cuando corresponde. Los gastos de contratación e instalación de nuevo personal son ineludibles y es preciso financiarlos. Se ha calculado que, los pagos acumulados pendientes por finiquito contraídos contractualmente hasta el 31 de diciembre de 1991, ascienden a A\$375 000. Se ha estimado que, en la situación actual, los costes para cubrir los pagos de finiquito y de sustitución son de A\$90 700 anuales. Las tres opciones elegidas por el SCAF, como solución a financiar cada caso concreto de manera individual, se presentaron a la Comisión para su estudio (anexo 5, párrafo 20).

3.13 El delegado de Australia puntualizó que, en la Tercera reunión se estableció el sistema actual de tratar cada cambio de personal según lo requiera el caso. El texto de los párrafos pertinentes (CCAMLR-III, anexo E, párrafos 20 y 21) reza así:

“20. El proyecto de presupuesto que figura en el documento CCAMLR-III/5 incluye una asignación para cubrir todos los gastos de la Comisión con relación a la cesación de servicios del personal. Estos incluirían las asignaciones por cesación de servicios y el retorno de las familias y embarque de sus enseres domésticos a su previo lugar de residencia. La asignación por cesación de servicios se acumula cada año con respecto a cada miembro del personal, y el auditor había destacado la conveniencia de señalar claramente esta obligación de la Comisión.

21. El Comité pensó que era innecesario incluir anualmente esta cifra acumulable en el presupuesto. En lugar de ello, el Secretario Ejecutivo debería hallarse normalmente en condiciones de predecir si era posible que un miembro del personal renunciase durante el año siguiente y de incluir los fondos necesarios en el proyecto de presupuesto para ese año. En los casos en que no se pueda predecir las renunciaciones, el Secretario Ejecutivo debería obtener por correspondencia la aprobación de la Comisión para asignar fondos provenientes del interés, del impuesto a las contribuciones del personal o de las contribuciones de los nuevos miembros.”

3.14 El delegado australiano manifestó que el sistema de financiación acordado en la Tercera reunión ya no era indicado, pues las circunstancias habían cambiado desde entonces. En particular, se reconoció que, por regla general, en el momento de aprobarse el presupuesto, el Secretario Ejecutivo no conoce los cambios de su personal para el próximo año. Además, tampoco se puede saber si habrán contribuciones de nuevos miembros disponibles para cubrir estos gastos cuando se presente el caso.

3.15 De las tres renunciaciones ocurridas hasta la fecha en el personal de la categoría profesional, ninguna se había previsto en el momento de confeccionar el presupuesto correspondiente. En cada caso, los gastos se sufragaron con las contribuciones de los nuevos miembros. La Comisión no tiene conocimiento de que ninguno de los Estados adheridos desee afiliarse y, por lo tanto, de que se vaya a pagar una contribución de nuevo miembro.

3.16 En respuesta a una pregunta del delegado francés sobre la posibilidad de buscar fondos reduciendo el presupuesto de 1992, varios miembros señalaron que, para lograr los objetivos de la Convención, era importante mantener el ritmo de trabajo actual. Una reducción importante para financiar estos gastos dificultaría la labor de la Comisión.

3.17 Varios miembros expresaron su preocupación porque las limitaciones presupuestarias de sus respectivos países dificultaría el pago de contribuciones extraordinarias.

3.18 El Reino Unido manifestó su preferencia por pagar su parte correspondiente de los cambios de personal ateniéndose a cada caso concreto.

3.19 Se estimó que para cubrir los compromisos contractuales de la Comisión, con respecto al pago del finiquito del Secretario Ejecutivo saliente y los gastos de su sustitución a finales de 1992, cada miembro deberá aportar una cifra aproximada de A\$11 400. La Comisión acordó que los delegados consultaran, con carácter urgente, a sus respectivos gobiernos y que antes del 1° de enero de 1992 comunicaran si les sería posible cumplir con este compromiso; asimismo, la Comisión acordó que aquellos miembros que no pudieran cumplirlo en 1992, indicaran antes del 1° de enero de 1992, la fecha en la que podrían efectuar dicho pago. La Comisión estuvo de acuerdo en que se enviara en noviembre de 1991, una notificación por escrito a los miembros, que sirviera para clarificar este asunto ante sus respectivos gobiernos.

3.20 El Secretario Ejecutivo recibió instrucciones para que, conforme a la opción 3 de su informe de la reunión del SCAF (anexo 5, párrafo 20), se incluya una previsión en el presupuesto de 1993 que cubra los pagos de finiquito. La Comisión tratará, en su próxima

reunión, la cuestión de financiar estos gastos con el fin de tomar una decisión sobre este asunto.

Pago de las contribuciones de los miembros

3.21 La Comisión estuvo de acuerdo en interpretar el artículo XIX (6) de la siguiente manera: si el día 1° de junio de un año dado, un miembro no ha pagado sus contribuciones durante dos años consecutivos, éste no tendrá derecho a votar las cuestiones que la Comisión decida poner a votación, ni tampoco a manifestar su objeción cuando se deba tomar una decisión por consenso, hasta que no haya abonado totalmente la contribución del primer año.

Conmemoración de CCAMLR-X

3.22 Se decidió, con cierto pesar, que las limitaciones presupuestarias impedían que la Comisión aprobara la financiación de una escultura conmemorativa del décimo aniversario de su establecimiento en Hobart; ésta reconoció, sin embargo, su aprecio a la estrecha asociación con la ciudad a lo largo de los diez últimos años.